

Res.008-10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2010

VISTO, el Expediente S-191/10 mediante el cual se eleva la propuesta analizada por Secretaría de Asuntos Académicos respecto de la situación de las cátedras de las distintas Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas propuestas se enmarcan en un Plan General de Mejoramiento de la calidad docente y de aprovechamiento de los recursos humanos, iniciado durante el período lectivo 2008 con el Proyecto de Jerarquización Docente.

Que dicho proceso tuvo alto impacto en la comunidad universitaria, otorgando posibilidad de mayor dedicación a tareas de investigación, extensión y gestión.

Que el movimiento del personal docente que demandó dichos procesos, demostró la necesidad de estructurar equipos de cátedra para asegurar la continuidad de la prestación de servicios docentes.

Que con el Proyecto presentado se favorecería la situación de arraigo de los docentes que accedan al sistema.

Que también se tuvo en miras promover el mayor compromiso, de los docentes Titulares, Adjuntos o Asociados, retribuyendo dicha mayor carga con la dedicación pertinente.

Que a fs. 21 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: Aprobar la Primera Etapa del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Docente Universitaria destinada a Profesores Titulares, Adjuntos o Asociados con Dedicación Semiexclusiva, de la Universidad Nacional de Jujuy. Dictamen C.I. y R. N° 009/10.

Que a fs. 22 de autos la Comisión de Asuntos Académicos e Investigación ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.A.A. e I. N° 0010/10.

Que a fs. 23/25 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda manifiesta que el presente proyecto cuenta con financiamiento propio y aconseja su aprobación. Dictamen C.P. y H. N° 0013/10.

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba los tres dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébase la I- ETAPA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA, DESTINADO A PROFESORES TITULARES, ADJUNTOS O ASOCIADOS CON DEDICACIÓN SEMI EXCLUSIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º: Los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución, deberán prestar servicios en los cargos con una carga horaria de CUARENTA (40) horas, es decir con una Dedicación Exclusiva, la que deberá ser propuesta por el Consejo Académico.

ARTICULO 3º: Serán alcanzados por la presente Resolución, aquellos Profesores que posean Título de Doctor y específicamente en éstos casos se otorgará la Dedicación Exclusiva, en cualquier categoría y Dedicación en que revista el docente, excluyéndolos del cumplimiento de los requisitos del Artículo 4º de la presente resolución.

Asimismo, deberán acreditar Proyectos de Investigación vigentes en la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, hasta el mes de diciembre de 2009.

ARTICULO 4º: Los Profesores que accederán a la mayor dedicación, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Revestir como Docentes de la Universidad Nacional de Jujuy, como Titulares, Asociados o Adjuntos con Dedicación Semi Exclusiva, interino o concursado.

2.- Ser Investigador, incentivado o no, acreditado en Secretaria de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales como

Director o integrante de Proyecto, subsidiado por la Universidad Nacional de Jujuy.

3.- Desempeñarse en Proyecto vigente o en nuevo Proyecto presentado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales, hasta el mes de diciembre de 2009.

ARTICULO 5º: No será de aplicación el presente Reglamento a los docentes que posean alguna de las siguientes situaciones:

1.- Docentes que hayan obtenido el beneficio jubilatorio.

2.- Docentes que pertenezcan a la carrera de Investigador del CONICET.

ARTICULO 6º: Los cargos interinos, que se vean alcanzados por el aumento de dedicación, deberán ser llamados a concurso, conforme normativa vigente y según conformación del Formulario J 8, en un plazo mínimo de DOS (2) años y máximo de TRES (3) años.

ARTICULO 7º: Los docentes que acceden al aumento de dedicación deberán conformar el Formulario J 8, que contendrán específicamente su participación en Equipos de Cátedra y el detalle del Proyecto de Investigación acreditado frente a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb